



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora juez, que la parte demandante ha aportado nuevamente las fotografías de la valla fijada en el bien inmueble cuya prescripción se pretende en este asunto, empero, se observa que en la misma fueron incluidos unos demandados determinados que no figuran en la demanda inicial, mencionados como Herederos determinados de María Trinidad Gómez de Molina (María Luz Mila Molina de Loaiza, Fidel Antonio Molina Gómez, María Melva Molina Gómez, Amelia de Jesús Molina Gómez y los herederos indeterminados de ésta), de otro lado, de entrada puede verse que el tamaño de la letra, no cumple la requisitoria del artículo 375.7 del C.G.P.

Ulloa Valle, Septiembre 18 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle, Septiembre veintiuno (21) del año dos mil veinte
(2020)

Rad: 768454089001-2018-00098-00

Auto Int. No. 225

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que en las nuevas fotografías de la valla aportadas por la parte demandante, dentro de este proceso de **PERTENENCIA** (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), incoado por **MARÍA NOHEMY TORO CASTAÑO**, se observa que el contenido de la misma no cumple los requisitos de que trata el artículo 375.7 del Código General del Proceso, en lo que hace a la partes demandadas, pues no están acordes con los mencionadas en la demanda, además debe tenerse en cuenta que el tamaño de la letra no puede ser inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, por lo tanto, el despacho se abstendrá de ordenar su inclusión en el registro nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el consejo Superior de la Judicatura, hasta tanto se hagan las correcciones pertinentes y que se han dejado indicadas.

Cumplido lo anterior volverá el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1edbcf42ca14ca88f58fe3d1645dc8eed02af44b15db5915e3c23af50a11271

Documento generado en 21/09/2020 01:51:44 p.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>